



CNDH
M É X I C O

Las mujeres, el VIH y los derechos humanos

Las mujeres, el VIH y los derechos humanos



Segunda edición: agosto, 2017

ISBN: 978-607-729-346-0

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Delegación San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño, ilustración y formación:
Flavio López

Impreso en México

INTRODUCCIÓN

A pesar de que la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra protegida por nuestras leyes, en los hechos las mujeres enfrentan desventajas para el acceso y ejercicio de sus derechos. En buena medida esto responde al fenómeno cultural del machismo, prejuicio que legitima una serie de desventajas hacia las mujeres, tales como la inequidad de género, y las diferencias en el acceso a las oportunidades laborales, educativas y de salud, entre otras, así como actos de discriminación, e incluso violencia de diversos grados, desde la verbal y física hasta feminicidios.

Entre los problemas que devienen de esta inequidad y que enfrentan las mujeres en el ámbito de salud está el VIH. En una sociedad como la nuestra, la condición de mujer agudiza la vulnerabilidad a la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) agente que provoca el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), así como al estigma y a la discriminación asociados al padecimiento. En noviembre del año 2016, según datos del CENSIDA había 15,682 mujeres que continuaban registradas como seropositivas a VIH. Lo cual representa un 24.5% del total de casos en este rubro.¹

Vulnerabilidad de la mujer al VIH

La mujer es particularmente vulnerable a la infección del VIH por las siguientes condiciones:

a) Biológica: fisiológicamente la extensión de la mucosa genital de las mujeres es mayor, tiene más exposición potencial al VIH; además, el semen contiene más cantidad de virus que los fluidos vaginales.

b) Social: los patrones de dominio de los hombres hacia las mujeres en lo económico, lo familiar, y la participación social y política, entre

otros, limitan la posibilidad de que las mujeres gocen de poder para la toma de decisiones sobre su cuerpo, su sexualidad y su salud. Un ejemplo de esto son las dificultades que experimentan para negociar el uso del condón con sus parejas. Estos patrones sociales también limitan a las mujeres en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

c) Cultural: ciertas concepciones sobre el amor, el romanticismo y la fidelidad dan pie a prácticas de riesgo sobre la base de falsas seguridades.

Estas condiciones de vulnerabilidad se convierten en factores de riesgo para la infección por VIH y las violaciones a los derechos humanos relacionadas con la infección. Es particularmente preocupante el hecho de que existe poca percepción de riesgo entre las mujeres y la sociedad.

Es primordial que las mujeres asuman un mayor poder sobre este tema en su vida cotidiana y que, si sus derechos son vulnerados, lo denuncien. También es necesario difundir sus derechos humanos, para facilitar su ejercicio, y contribuir a hacer visible la problemática del VIH en relación con las mujeres, así como sus derechos humanos.

Todo lo anterior se basa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en especial al artículo 1o., párrafo tercero, que expresa: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”. Y en relación con la discriminación, en su párrafo quinto asienta: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Derechos de las mujeres que viven con VIH o con sida

- 1.** El hombre y la mujer son iguales ante la ley.
- 2.** Está prohibido todo acto de discriminación hacia las mujeres que tenga como objeto atentar contra su dignidad y menoscabar sus legítimos derechos y libertades. Este derecho está garantizado en nuestra Constitución.
- 3.** Como cualquier otra persona, las mujeres que viven con VIH deben gozar, sin restricción, de los derechos humanos fundamentales.
- 4.** Las mujeres que viven con VIH no deben ser objeto de discriminación de ningún tipo.
- 5.** Ninguna mujer está obligada a someterse a la prueba de detección de VIH, ni a declarar que vive con VIH. La prueba de anticuerpos es voluntaria.
- 6.** Toda mujer tiene derecho, si así lo desea, a practicarse la prueba; a recibir información científica, adecuada y suficiente; con respeto a su dignidad y a sus derechos humanos; a que los resultados de su prueba sean manejados de forma confidencial, y a que éstos se le entreguen de forma individual y por personal capacitado.

7. No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.
8. Si el resultado de su prueba fue positivo, tiene derecho a recibir servicio de consejería o apoyo emocional para favorecer su adaptación a la nueva situación.
9. Toda mujer con VIH tiene derecho a recibir servicios de atención integral y que éstos tengan entornos favorables que combatan el estigma y la discriminación, y que estén basados en los derechos humanos y la perspectiva de género.
10. Toda mujer tiene derecho a decidir libremente con quién compartir la información sobre su condición de salud, y para ello tiene derecho a recibir servicios de apoyo y consejería.
11. La aplicación de la prueba del VIH no debe ser requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones educativas o tener acceso a servicios.

- 12.** A las mujeres que viven con VIH no se les deben, por esta razón, negar los servicios de salud, despedirlas del trabajo, expulsarlas de una escuela, desalojarlas de una vivienda o expulsarlas del país. Tampoco se les puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.
- 13.** Por el hecho de vivir con VIH, las mujeres no deben ser sometidas a detención, aislamiento o segregación.
- 14.** Por vivir con VIH, nadie puede limitar su derecho a ejercer su sexualidad libre y responsablemente, utilizando consistentemente las medidas de protección, como son los condones masculinos y femeninos.
- 15.** Las mujeres embarazadas tienen el derecho a que se les ofrezca la prueba de detección de anticuerpos al VIH, con consejería antes y después de la prueba, con su consentimiento debidamente informado, por escrito y con la garantía de recibir el tratamiento para ellas y para prevenir la transmisión vertical, en caso de resultar positiva esta prueba.

- 16.** Las mujeres que viven con VIH tienen derecho a decidir libre y responsablemente sobre su maternidad, es decir, sobre si quieren tener hijos y sobre el número y espaciamiento de los mismos.
- 17.** Si desean embarazarse, tienen derecho a que se les proporcione el tratamiento profiláctico que previene la transmisión vertical, por medio de medicamentos antirretrovirales durante la gestación, parto por cesárea y sustituir la leche materna por fórmula láctea por seis meses.
- 18.** Tienen derecho a recibir atención médica y medicamentos para prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo/a y a recibir sustitutos de leche materna durante los seis meses siguientes al parto en caso de tener un hijo/a.
- 19.** Las mujeres que viven con VIH no deben ser separadas de sus hijos, hijas, pareja o familiares, por este hecho.
- 20.** Como todo ser humano, tienen derecho a asociarse libremente y afiliarse a las instituciones sociales o políticas que deseen.

- 21.** Tienen derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH y sobre las mismas instituciones que brindan atención.
- 22.** Tienen derecho a servicios de salud oportunos y de calidad idónea; atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y al manejo correcto y confidencial de su historial médico, así como al acceso de un resumen del mismo.
- 23.** Tienen derecho a tratamientos antirretrovirales, sin interrupción; terapéuticos para enfermedades oportunistas asociadas al VIH; pruebas periódicas de control (carga viral y conteo de CD4); a vacunación contra Hepatitis B, Sarampión, e Influenza A, entre otras, y a servicios médicos especializados, como el de ginecología, odontología y otros.
- 24.** Tienen derecho a que en las instituciones de salud pública se les proporcione información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH, los tratamientos a los que pueden someterse, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.

- 25.** Tienen derecho a servicios de atención médica y asistencia social para mejorar su calidad y tiempo de vida.
- 26.** Tienen derecho a conocer los procedimientos de las instituciones para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier irregularidad o atropello de sus derechos y garantías individuales.
- 27.** Las mujeres que viven con VIH, al igual que los hombres, tienen derecho a la patria potestad de sus hijas e hijos. Igualmente, tienen derecho a designarles el tutor que deseen si no les fuera posible hacerse cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.
- 28.** Las niñas que viven con VIH, así como los hijos e hijas de las mujeres con VIH, tienen derecho a servicios de salud, educación, cultura, esparcimiento y asistencia social en igualdad de circunstancias.
- 29.** Tienen derecho a una muerte y servicios funerarios dignos.

- 30.** Los gobiernos están obligados a diseñar y aplicar políticas con perspectiva de género orientadas a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres ante el VIH.
- 31.** Las mujeres, incluyendo las que viven con VIH, tienen derechos sexuales y reproductivos, entre ellos el de decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, así como al acceso a información, educación y medios necesarios para ejercerlos. La normatividad garantiza el derecho de las mujeres con VIH a recibir información científica acerca de la transmisión perinatal para permitir su derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos. La decisión de tener hijos es de cada mujer, con o sin VIH.
- 32.** Tienen derecho a ejercer su sexualidad utilizando medidas profilácticas (condones) sin que autoridad alguna las acuse de ejercer la prostitución por el simple hecho de portarlos.
- 33.** Las víctimas de violación sexual tienen derecho a una valoración para que, en caso de re-

querirlo, reciban profilaxis postexposicional al VIH, durante el tiempo que sea necesario.

- 34.** Las jóvenes y adolescentes tienen derecho a la educación integral en sexualidad, en particular técnicas de anticoncepción, aprender a negociar el uso del condón y las formas de transmisión del VIH y otras ITS y cómo prevenirlas.
- 35.** Las jóvenes y adolescentes tienen derecho a recibir atención sensibilizada y servicios de salud públicos amigables, confidenciales, con perspectiva de género y derechos humanos, particularmente en caso de embarazo, o de VIH u otras ITS.
- 36.** Las usuarias de drogas inyectables, tienen derecho a recibir terapias de sustitución y atención integral, de rehabilitación social, así como información sobre sexualidad, reproducción, anticoncepción y salud materna infantil.

La violación a estos derechos atenta contra varios artículos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en una serie de tratados y otros instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México y en diversa legislación secundaria federal y local, así como contra varias medidas y criterios de atención establecidas en la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (NOM-010-SSA2-2010) y otras NOM y guías referentes a la atención de la salud.

Si una mujer es violentada en su dignidad humana y sus derechos fundamentales por razón de vivir con VIH, puede presentar una queja ante la CNDH.

Confidencialidad: Acto de mantener en el anonimato o secreto actividades de la vida privada de una persona. Las leyes mexicanas y algunos tratados internacionales establecen el derecho de las personas a que las actividades de su vida privada, que no afecten a terceros ni sean dañinas a la sociedad, no sean dadas a conocer a terceros ni sometidas a escrutinio público sin la autorización del afectado, respetándose con ello el derecho a la confidencialidad.

Derecho a la privacidad: Es el derecho de todo ser humano a que no sean conocidos ni dados a conocer por terceros, hechos, circunstancias o cualquier otra información personal sin su consentimiento. Este derecho incluye el respeto a la intimidad, a la vida familiar, a la privacidad del domicilio y a la correspondencia.

Derechos humanos: Son el conjunto de prerrogativas (derechos y libertades) universales, inalienables (a los que no se puede renunciar) e inherentes (propios) a la naturaleza de la persona,

cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo. Estos derechos, establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en nuestra Constitución, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción, que, basada, en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra; tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Estigma: Proceso social mediante el cual se señala a una persona o grupo, con base en prejuicios y supuestos respecto a la pertenencia de esa persona a un grupo o en relación a una característica inherente o no (por ejemplo: pertenecer a una etnia indígena, en el primer caso, o la orientación sexual, y/o vivir con VIH en el segundo). Casi siempre, el estigma lleva a tratar de forma

negativa y diferenciada a la persona o grupo de personas que han sido señaladas o representadas negativamente por estos prejuicios.

Género: Es el conjunto de valores, actitudes y expectativas de comportamiento que les son impuestas a las personas en función de su pertenencia a un sexo biológico. Así entendido, las diferencias y desigualdades políticas, económicas y culturales que en nuestra sociedad podemos observar entre hombres y mujeres no son producto de la naturaleza, sino de la cultura en que vivimos.

Igualdad: Es la condición humana por la que todas las personas tienen los mismos derechos fundamentales.

Políticas públicas: Líneas de acción del Estado orientadas a satisfacer el interés público y el bien común sobre determinada materia.

Prejuicio: Condición acerca de algo o alguien elaborada antes de conocerle o sin tener elementos para emitir una opinión.

Salud reproductiva: Es el estado de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos, y no sólo la ausencia de dolor, enfermedades o infecciones de transmisión sexual.

Salud sexual: Estado de bienestar físico y social en los aspectos relacionados con la vida erótico-sexual y erótico-afectiva en todas sus dimensiones. La salud sexual nos provee de la capacidad de vivir una vida sexual satisfactoria y sin riesgo.

Salud: Es el estado de bienestar de la persona en todos los aspectos psicológicos, sociales, biológicos, sexuales y ambientales, y no sólo es la ausencia de enfermedad. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la salud es un derecho de toda persona que habite el territorio nacional y, por tanto, una obligación del Estado garantizarla.

Sexismo: Prejuicio que supone la superioridad de un sexo sobre el otro. Su expresión es el machismo.

Sexo: Conjunto de características anatómico-fisiológicas que diferencian a hembras y machos de una especie.

Sida: El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), es el cuadro de salud de quien vive con VIH y la infección ha avanzado debilitando el sistema inmunológico, lo que da pie a que haya desarrollado alguna o algunas de las enfermedades oportunistas asociadas a la infección.

VIH: El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es un agente patógeno que se aloja en las células blancas encargadas de la coordinación de la actividad inmunológica, lo que disminuye su efectividad y deja al organismo vulnerable a una serie de enfermedades oportunistas.

Directorio de organizaciones que trabajan con mujeres y VIH/sida:

1. COLECTIVO SOL

Ciudad de México.

Teléfonos: 5666 6849 y 5606 7216

Correo electrónico: colsol@prodigy.net.mx

2. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO PARA LA ACCIÓN SOCIAL

Ciudad de México.

Teléfono: 55123832

Correo electrónico: ideasdh@yahoo.com.mx

3. SIPAM A. C.

Ciudad de México.

Salud Integral Para la Mujer

Teléfono 5532 5763

4. MEXICANAS EN ACCIÓN POSITIVAS (RED NACIONAL)

Teléfono: 52737308

Correo electrónico: mexicanaspositivas@yahoo.com.mx

5. MOVIMIENTO MEXICANO DE CIUDADANÍA POSITIVA (RED NACIONAL)

Aguascalientes.

Tel/Fax: (52 55) 5595 2486 / 4151 4254

y (449) 9 18 43 16

6. BRIGADA CALLEJERA DE APOYO A LA MUJER “ELISA MARTINEZ” A. C.

Ciudad de México.

Teléfonos: (55) 42 78 35 y (55) 42 40 96

Correo electrónico: elviramadrid.romero@gmail.com

**7. PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO
DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN FEMINISTA**

Ciudad de México.

Teléfono: 55 28 65 79 55 y 56 68 78 89

Correo electrónico: piiaf_ac@yahoo.com.mx

8. COMPARTIENDO RETOS A. C.

Mazatlán, Sinaloa.

Teléfono: 9 83 52 05

Correo electrónico: compartiendoretos@hotmail.com

9. GÉNERO, ETICA Y SALUD SEXUAL A. C.

Monterrey, Nuevo León.

Teléfono: (81) 8358 2401

Correo electrónico: gessac@gmail.com

10. CENTRO MUJERES, A. C.

La Paz, Baja California Sur

Teléfono: (612) 22 35 70 y 1 22 33 42

Correo electrónico: informacion@centromujeres.org

**11. RED DE MUJERES Y HOMBRES POR UNA OPI-
NIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Campeche, Campeche.

Teléfono: (981)1050452 y (981) 8276321

Correo electrónico: mujerescampeche@gmail.com

12. CASA DE SALUD, GÉNESIS BERRIOZÁBAL, A. C.

Cd. Cintalapa, Chiapas

Teléfono: (968) 6 84 58 11

Correo electrónico: casasaludgenesis@gmail.com

**13. COLECTIVO FEMINISTA MERCEDES OLIVERA
Y BUSTAMANTE, A. C.**

San Cristóbal de las casas, Chiapas.

Teléfono: (967) 6786982

Correo electrónico: cofemo@yahoo.com.mx

**14. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR
DE TAPACHULA, A. C.**

Tapachula, Chiapas.

Teléfono: (962) 6 26 51 63

Correo electrónico: hospitalcofat@hotmail.com

**15. COLECTIVO DE ATENCIÓN PARA LA
SALUD INTEGRAL DE LA FAMILIA, A. C.**

Tuxtla Gutierrez, Chiapas.

Teléfono: (962) 612 7253

Correo electrónico: informacion@cifam.org.mx

16. GRUPO FANNY MUJERES TRANSGÉNERO, A. C.

Teléfono: (656) 4 07 30 54, Ciudad Juárez

Correo electrónico: deelasifeer@hotmail.com

**17. FÁTIMA, INSTITUCIÓN DE
BENEFICENCIA PRIVADA**

Cd. Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: (614) 4 18 88 80

Correo electrónico: fatima@fatimaivt.org

18. CASA DE LA SAL, A. C.

Ciudad de México.

Teléfono: (55)1102 9003

19. MUJERES DE MEXICO EN LUCHA A. C.
Estado de México.
Teléfono: (55) 594-95-74369
Correo electrónico: ayac81@hotmail.com

20. MESÓN DE LA MISERICORDIA DIVINA, A. C.
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: (33) 36 13 19 18
Correo electrónico: mesonvih@hotmail.com

21. COLECTIVO SERES, A.C.
Guanajuato, Gto.
Teléfono: (473) 7 33 16 02
Correo electrónico: director@colectivoseres.org

22. GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE LA MUJER
“ROSARIO CASTELLANOS”, A. C.
Oaxaca, Oax.
Teléfono: (951) 5 14 69 27
Correo electrónico: contacto@gesmujer.org

23. COLECTIVO R.E.D. RESPETO,
EQUIDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL A. C.
Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 2124593
Correo electrónico: colectivored.ac@gmail.com

24. SERVICIO EDUCACIÓN SEXUALIDAD Y SALUD A. C.
Cancún, Quintana Roo.
Teléfono: (998) 8 87 26 97
Correo electrónico: gestionfondos@seedssa.org.mx

25. DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y EL MENOR DESVALIDO A. C.

Cancún, Quintana Roo.

Teléfono: (998) 8 86 83 10

Correo electrónico: info@lacasitadecancun.com

26. CENTRO CARITATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SIDA DE SONORA, A.C.

Hermosillo, Sonora.

Teléfono: (662) 2 10 57 03

Correo electrónico: latendahermosillo@hotmail.com

27. SERVICIOS HUMANITARIOS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, A.C.

Córdoba, Veracruz.

Teléfono: (271) 7 17 82 79

Correo electrónico: sialavida610@hotmail.com

INSTITUCIONES

TELSIDA (Línea de atención telefónica de la Secretaría de Salud)

Tel. 52-07-40-77

Lada sin costo: 01 800 712 0889 y 01 800 712 0886

telsida@salud.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Línea telefónica “Vida sin violencia”

Teléfono: 01 800 911 25 11

www.inmujeres.gob.mx

DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia)

Zapata 340 P.B., Sta. Cruz Atoyac
CP 03310. Ciudad de México.
Tel. (55) 30032200

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Oficinas del Programa Especial de VIH y Derechos Humanos de la CNDH

Periférico Sur 3453, casi esquina con Luis Cabrera,
Torre A, 3er Piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos: 5681 8125, Ext. 1372 y 1177
Número gratuito para larga distancia: 01 800 715 2000
programavih@cndh.org.mx

Oficinas de la Dirección General de Quejas y Orientación:

Periférico Sur 3469, esquina con Luis Cabrera, Planta Baja
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
Ciudad de México. C. P. 10200
Teléfonos: 5681 8125 y 5490 7400.
Extensiones: 1129, 1130 y 1131
Número gratuito para larga distancia: 01 800 715 2000
Horario de atención a quejas: las 24 horas del día durante los
365 días del año
www.cndh.org.mx

Área de emisión: Programa Especial
de VIH/Sida y Derechos Humanos

Contenido: Ricardo Hernández Forcada,
Rocio Ivonne Verdugo Murúa
y Manuel Carlos López Castañeda

Fecha de elaboración: octubre, 2015

Número de identificación: MUJE/CART/R202B

Las mujeres, el VIH y los derechos humanos, editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en agosto de 2017 en los talleres de Corporativo Prográfico, S. A. de C. V., Calle Dos, Núm. 257, bodega 4, colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, C. P. 09070, Ciudad de México.

El tiraje consta de 7,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel reciclado.



CNDH
M É X I C O

ISBN: 978-607-729-346-0



9 786077 293460